

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTÍCULO 1º.- Declárese zona de desastre por el plazo de NOVENTA DÍAS (90) prorrogables por el Poder Ejecutivo Nacional a las localidades de Campo Grande, Aristóbulo del Valle, Jardín América, 25 de Mayo y Candelaria de la Provincia de Misiones.

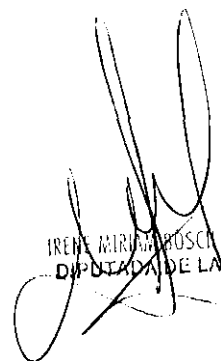
ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo nacional destinará una partida especial de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) para paliar los daños ocasionados por un temporal a las localidades mencionadas en el artículo 1º.

La administración y distribución de dichos fondos estará a cargo del Gobierno de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo nacional a reestructurar, modificar o reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, instrumentará líneas de créditos con facilidades extendidas para atender las necesidades inmediatas de las regiones y/o departamentos afectados con el objeto de asegurar a su población el recupero de su actividad y economía.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


IRENE MIRIAM ROSCI de SARTORI
DIPUTADA DE LA NACION